

BASES REGULADORAS VI FONDO SEMILLA

aland

FUNDACIÓN PARA
LA RESTAURACIÓN
DEL PAISAJE



4Returns

Septiembre 2023

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
3. Requisitos de las personas y entidades solicitantes.
4. Criterios de valoración.
5. Condiciones.
6. Solicitud.
7. Plazos.

1. INTRODUCCIÓN.

En 2021 AIVelAI y la Fundación Aland se unieron para colaborar en el proyecto de restauración paisajística AIVelAI e inspirar otras iniciativas de la Península Ibérica.

Aland es una fundación que trabaja para promover iniciativas de regeneración del paisaje a través de los 4 Retornos, que luchan contra el cambio climático, la degradación del suelo y la pérdida de biodiversidad, y la falta de oportunidades en las zonas rurales.

Este Fondo se pone en marcha con el objetivo de promover la implementación de cubierta vegetal y abonos verdes en fincas agrícolas del territorio AIVelAI. Esta práctica regenerativa tiene unos impactos claros en la mejora de suelo: reduce la erosión, incrementa la materia orgánica, mejora la estructura, aumenta la capacidad de infiltración, contribuye al secuestro de carbono y favorece la biodiversidad entre otros.

A continuación, se establecen las bases que regulan la concesión de semillas para las propuestas presentadas por las personas asociadas a AIVelAI, en el marco del Fondo Semilla, en su sexta edición.

Este Fondo está financiado por Triodos Bank.

2. OBJETIVOS.

Para acelerar el proceso de restauración holística del paisaje, debe fomentarse la restauración de las zonas agrícolas en terrenos privados. Demostrando así que la restauración de tierras secas en la cuenca mediterránea es posible y tiene sentido desde el punto de vista económico. En otras palabras, que es posible detener la desertificación como consecuencia del cambio climático y la erosión y volver a encarrilar la prosperidad.

Nuestro objetivo es apoyar a las personas agricultoras que están convencidas de la importancia de restaurar el suelo en sus explotaciones y creen en los beneficios que estas técnicas agrícolas aportarían al suelo, la biodiversidad y la producción de almendros u otros cultivos.

Por ello, Aland ha puesto en marcha el Fondo Semilla con el fin de promover la cubierta vegetal y los abonos verdes en las explotaciones agrícolas de la zona del territorio AIVelAI, una práctica regenerativa necesaria para mejorar el suelo y la biodiversidad.

El objetivo general de este fondo es apoyar a las personas agricultoras interesadas en llevar a cabo acciones edafológicas y paisajísticas regenerativas en las zonas agrícolas de sus explotaciones. En particular proporcionarles el material para cubiertas vegetales y abonos verdes.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES.

Para optar a este fondo, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona o entidad asociada a AIVelAI, como particular o empresa, con fecha anterior al plazo final de solicitud del Fondo. Para aquellas nuevas solicitudes de asociarse deberán estar aprobadas en Junta Directiva.
- Estar al corriente del pago de las cuotas de la Asociación AIVelAI.
- No haber obtenido otro Fondo Semilla de AIVelAI/Aland durante el año 2023.
- Que la actuación se desarrolle dentro del territorio AIVelAI, en la zona agrícola de la finca.
- No tener penalizaciones de otros fondos o deudas pendientes con AIVelAI (Cuotas sin pagar, devolución de subvenciones o préstamos).
- Estar al corriente de los pagos con Hacienda, Seguridad Social u otros organismos públicos.
- Que el proyecto se enmarque dentro de los objetivos de este Fondo.
- A la hora de presentar la solicitud realizar una breve descripción del objetivo que se pretende conseguir en la finca. Para ello los tipos de semillas que son financiados en este fondo son para cumplir los siguientes efectos y/o objetivos:
 - Freno de erosión, secuestro de carbono, mejora de biodiversidad, mejora de infiltración: Brachypodium sp, Mezclas de semillas comerciales, etc.
 - Mejora de fertilidad, nutrientes, estructura, microbiología: abono verde (leguminosas y gramíneas).
 - Efecto biofumigante, descompactación: Brassicas.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán valoradas en función de los siguientes criterios:

Se aceptarán todas las propuestas hasta un máximo de 60 beneficiarios. Las solicitudes serán valoradas en función de los siguientes criterios:

- Orden de presentación de solicitud.
- Cubrir necesidades de la finca bajo criterio del equipo técnico.
- Existencias de los diferentes tipos de semillas disponibles.

Para la valoración se constituirá un comité de selección que estará formado por el Área de Agricultura Regenerativa, la Dirección y representante de la Junta Directiva del Área de Agricultura.

El listado de las propuestas beneficiarias será después aprobado en Junta Directiva.

El responsable del Fondo se comunicará con cada persona beneficiaria una vez ratificada la lista de los proyectos beneficiarios del Fondo para establecer las condiciones y pasos siguientes.

5. CONDICIONES.

- A cada persona beneficiaria se le proporcionarán los materiales necesarios para la ejecución de las acciones. Serán semillas para cubierta vegetal/ abono verde. Estos se pondrán a su disposición en un punto de acopio determinado (intentando siempre que sea lo más próximo a su finca). La retirada de las semillas, correrá por cuenta de cada persona o entidad beneficiaria.
- Cada persona o entidad asociada a AIVelAI sólo podrá presentar una solicitud.
- Se hará entrega de las semillas antes del período de plantación del otoño/invierno 2023/2024.
- En caso de ser concedido el Fondo, cada persona o entidad beneficiaria enviará fotos en el momento de la siembra y cualquier otra información que sea solicitada desde AIVelAI. Además, se compromete a difundir información de la actuación, nombrando siempre a financiadores y colaboradores.

- AIVEI visitará la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos de plantación y para grabar un vídeo. A esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.
- Cada persona o entidad beneficiaria se compromete a plantar las semillas solicitadas según los criterios que sean acordados con el gestor del Fondo.
- Cada solicitante está obligado a sembrar las semillas solicitadas antes de febrero de 2024.
- En caso de estar certificado en ecológico, comunicar cuál es la certificadora para solicitar de forma conjunta la autorización. Este año por la escasez de semilla posiblemente dejen utilizar otro tipo de semillas, pero siempre trabajaremos con semillas sin tratamiento químico.
- En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones del responsable del Fondo, se penalizará a la persona o empresa beneficiaria, no pudiendo acceder a los fondos disponibles en los 2 años siguientes.

6. SOLICITUD.

La solicitud se hará siempre por escrito, a través del siguiente formulario:
<https://arcg.is/1TP8rj>

Para más información: 657 000 951.

7. PLAZOS.

El periodo de solicitud se abre en el momento en el que se publican estas bases reguladoras y finaliza el 1 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.

Se establecerá un plazo de entrega de semilla según cada proveedor y un lugar de recogida.